CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Para los efectos pertinentes le informo que en la presente acción de tutela las entidades accionantes presentaron recurso de apelación dentro del término legal en contra del fallo emitido por el Despacho el pasado 15 de febrero de 2022.

Medellín, 24 de febrero de 2022

María Inés Sierra Cuartas
Oficial Mayor

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Tipo Proceso: Acción de Tutela

Accionantes: Integral S. A. e Integral Ingeniería de Supervisión S. A. S.

Accionada: Contraloría General de la República

Radicado No.: 05001-31-05-008-2021-00459-00

Dentro de la acción de tutela de la referencia, vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991,

RESUELVE:

1.- CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por las entidades accionantes, en contra de la decisión de fondo adoptada por este Despacho dentro de la acción de tutela promovida por las sociedades denominadas INTEGRAL S. A. e INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN S. A. S., contra LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

2.- DISPONER el envío del expediente con destino al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, a efectos de la resolución del recurso.

NOTIFÍQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 25.** Fijados en la Secretaría del Despacho el día **25 de FEBRERO de 2022**, a las 8:00 a. m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario